

**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 46

1956

de adoptar el acuerdo aceptar la realización de la obra de ampliación de la red de alcantarillado de esta villa por el importe de 785.212'20 ya citados, mediante anticipos sin interés, a reintegrar en veinte anualidades, debiendo hacerse el reintegro con las contribuciones de cualquier clase que se concedieren con destino a dichas obras, así como la aportación que el mencionado Ayuntamiento efectuara mediante la imposición de los arbitrios por establecimiento y utilización de los servicios.

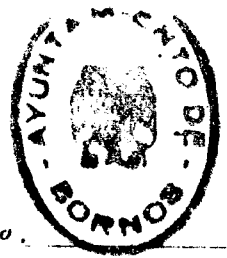
Asimismo se acuerda incluir en los Presupuestos municipales ordinarios, a partir del año 1957, hasta el de 1976, ambos inclusive, la cantidad a reintegrar anualmente de 39.260'61 pesetas.

Por ser el día de la presente sesión, se dio por terminado el acto, siendo las veinte y cuatro horas, firmando conmigo los asistentes al mismo, de que yo soy secretario certifico.

[Handwritten signatures and notes]
 Juan ^{al Soto} ~~Soto~~
 Manuel ^{al Soto} ~~Soto~~
 Manuel ^{al Soto} ~~Soto~~
 Manuel ^{al Soto} ~~Soto~~
 Manuel ^{al Soto} ~~Soto~~

sesión extraordinaria del Ayuntamiento de San del día 19 de Febrero de 1956

<p>Sus componentes</p> <p>Alcalde - Presidente</p> <p>Dn Juan Sola Prada</p> <p>Concejales</p> <p>Dn Fran^{co} Garcia Rodríguez</p> <p>Dn Fran^{co} Andrés Álvarez</p> <p>Dn Fran^{co} Aivar Martínez</p> <p>Dn Fran^{co} Soto Real</p> <p>Dn Manuel José Manchón</p>	<p>En la villa de San del, siendo las doce horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se constituyeron, para convocatoria al efecto, los tres ayuntados al municipio y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Sola Prada, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de San para dar cuenta de oficio al Sr. Dn J. P. de la Serna de la civil, de un recurso de nulidad y modificación que se han de introducir en el Presupuesto y anexo de mi el oficial administrativo Dn Manuel</p>
---	--



3

Don Manuel Ruiz Garcia
 Don Agustín Ferrnández
 Don Agustín Gilabert Luna
 Interventor
 Don Francisco Ramirez Labella
 Secretario
 Don Manuel Ruiz Garcia

Bornos Rodríguez, en funciones de Secretario.
 Abierto públicamente el acto, se pasó al estudio objeto de esta sesión.

Pronto Vnco.- dada cuenta de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil en donde se hace al recurso interpuesto por esta Corporación contra acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial, por el que se rebajaba 87.172'26 ptes solicitada de dicha entidad como recurso inculcado de presupuestos al amparo de las disposiciones Regales, se puede, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 191 del Reglamento de Hacienda Locales, a efectuar las reducciones que se expresan, previo informe emitido por el Interventor de Foros, quien propone las siguientes bajas:

De la anualidad al Banco de Crédito Local de España, consignada en 33.920'34, rebajar la cantidad precisa para que quede dicha cifra en la de 24.556'62, que es la que se ha de satisfacer a dicho Banco dentro del presente ejercicio, según oficio del mencionado Banco, de 3 de Diciembre de 1955.

De la cantidad a satisfacer, por haberes y quinientos y pasas extraordinarias a la Guardia Municipal, deducir 3.016'65 ptes a que ascenderían los quinientos que había de percibir el Guardia Municipal fallecido don Juan Jimenez Lemaire.

Además el resto de las reducciones, se hace dentro de los factos voluntarios, según se expresa a continuación:

C.A.P.	denominación	Cuota Inicial	Cuota Reducida	Reducción
1-3-4	Al Banco de C.L. de España	33.920'34	24.556'62	9.363'72
1-4-8	Interes por el recurso por acuerdo capitular	6.000'00	3.308'11	2.691'89
3-1-31	Haberes, quinientos y pasas extraordinarias Guardia Municipal	87.780'00	84.763'35	3.016'65
6-1-55	Indemnizaciones por servicios especiales	25.000'00	17.900'00	7.100'00
9-2-89	Fomento de las Prunetas	10.000'00	1.000'00	9.000'00
11-1-105	Reparación y mejoras edificios	25.000'00	34.000'00	11.000'00
11-3-107	Oficinas municipales de parientes, etc	130.000'00	45.000'00	85.000'00

Suman las bajas 87.172'26

y no habiendo más asuntos de que tratar se

dió el acto por terminado, firmando conmigo los asistentes al mismo, de fue yo como Secretario en el acto. -

Francisco Soto

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 13 de Febrero de 1956.

Los asistentes
 Alcalde - Presidente.
 Don Juan Vela Graena
 Concejales
 Don Fran^{co} Javier Rodríguez
 Don Fran^{co} Javier Alcantar
 Don Fran^{co} Andrés Álvarez
 Don Fran^{co} Soto Real
 Don Antonio Gabriel Llerca
 Don Manuel Linares Alarcón
 Don Antonio Jesús Rodríguez
 Don Manuel Jesús García
 Interventor
 Don Enrique Ramón Labea
 Secretario
 Don Manuel Jesús Rodríguez

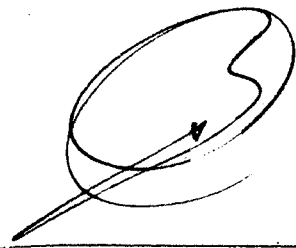
En la villa de Boruel, siendo las doce treinta ho-
 ras del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y
 seis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón
 de actos de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Vela Graena, al objeto
 de celebrar sesión extraordinaria con el fin de resolver
 sobre las obras de ampliación de la red de alcantarillado
 de esta villa y asistir de vez el funcionario adminis-
 trativo, en funciones de Secretario don Manuel Jesús García Ro-
 dríguez.

Abierta el acto de orden de la Presidencia se procedió
 como a continuación se trascribe:

Se da lectura a la comunicación n.º 187 de la
 Excma Diputación Provincial de fecha 3 de enero último
 que es como sigue:

"Esta Excma Diputación Provincial en sesión celebrada el día
 29 de diciembre ppda adoptó por unanimidad los siguientes
 acuerdos:

- 1.º - Quedar enterada de los acuerdos adoptados por el Ayun-
 tamiento de Boruel, en la sesión extraordinaria celebrada
 el 13 de diciembre del año actual.
- 2.º - Ratificar el acuerdo de reintegro de veinte anualidades
 del anticipo concedido, sin intereses, por esta Corporación



Provincial con destino a las expresadas obras, así como la inclusión en los Presupuestos Municipales Ordinarios a partir del año 1957 hasta el año de 1976, ambos inclusive, la cantidad a reintegrar de 39.260'61 pesetas anuales. -

3º.- Resaltar como garantía afectada al cumplimiento de la obligación contractada por la citada Corporación Municipal, los recursos siguientes:

- A) Los recursos que obtengan por la imposición de arbitrios municipales por establecimiento y utilización de los servicios.
- B) Si estos recursos resultasen insuficientes para cubrir la anualidad de los demás recursos no afectados a obligaciones anteriores a esta fecha.

4º.- El Ayuntamiento de Barrios deberá remitir nueva certificación acreditando los acuerdos adoptados con relación a las obras indicadas en cuyo documento deberá hacer constar el "prestan" de dicha adopción detallando el número de componentes tanto de hecho como de derecho; el de los ausentes que asistieron a la reunión y el de los votantes en favor y en contra, todo ello de conformidad con los artículos 303 y 304 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Como el acuerdo no tiene la debida firmeza hasta que sea aprobado en la inmediata sesión posterior, deben acreditarse una vez se produzca dicha subsiguiente legal aprobación, copiando directamente del libro de Actas, especificando el folio o folios que la contienen, y

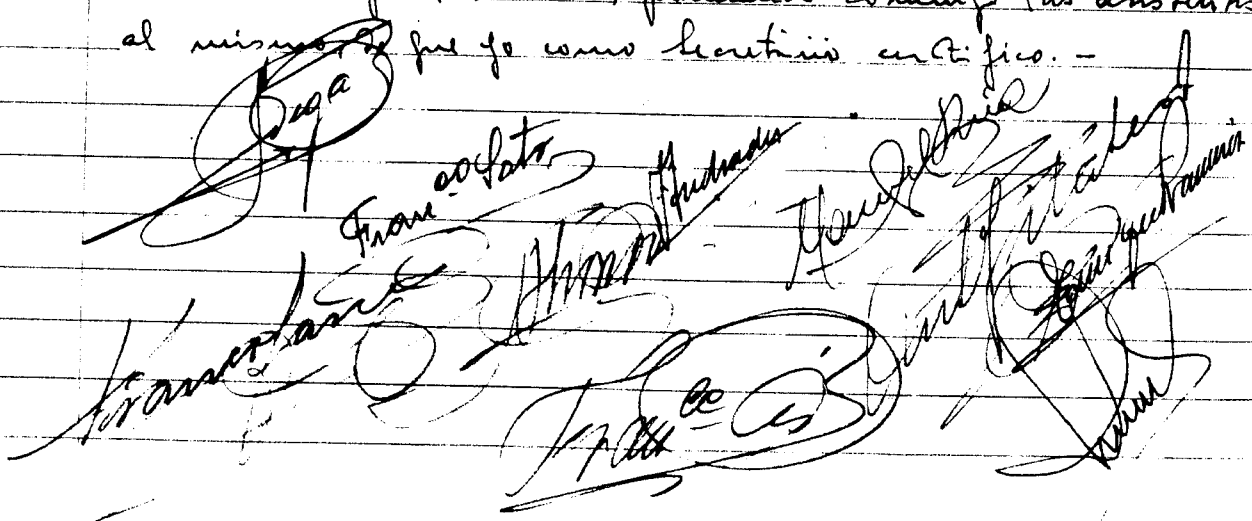
5º.- Ultimando estos requisitos referentemente al importe de la obra de ampliación de la red de alcantarillado ascendente a pesetas 785.212'20, según proyecto redactado por el Ingeniero de la Sección de Vías y Obras Provinciales don Carlos González Alantener, y aprobado por el Ayuntamiento de Barrios, sea dotado con cargo a las cantidades destinadas a la cooperación Provincial.

Lo fue luego el honor de comunicar a V.S. para conocimiento y efectos, esperando remita a la mejor brevedad posible certificación duplicada acreditativa de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, con los requisitos y forma

señalada en el apartado 4º del acuerdo transcrito."

El Ayuntamiento Pleno pueda en virtud de la anterior comunicación y tras amplia deliberación, oída por unanimidad (y tras amplia deliberación) aceptar la realización de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la población con arreglo al proyecto suscitado y cuyas obras ascienden a la cantidad de setecientos ochenta y cinco mil doscientas dos pesetas con veinte centimos, por el servicio de Cooperación Provincial, mediante anticipo reintegrable del total importe, en veinte anualidades iguales a cuyo fin se consignarán en los Presupuestos Municipales ordinarios a partir de 1957 y hasta 1976, ambos inclusive, la cantidad a reintegrar de treinta y nueve mil ochocientos sesenta pesetas con sesenta y seis centimos y asimismo se acuerda que en garantía de la devolución del citado anticipo pueden los recursos que se obtengan por la imposición de arbitrios municipales por establecimiento y utilización de los servicios, y si estos ingresos resultaran insuficientes, para cubrir la anualidad, todos los demás ingresos en afectación a obligaciones anteriores a esta fecha, acordándose igualmente que cuando sea trascurrido este acuerdo al dicho de letras que había de ser en los términos que antecede, remitir certificación a la decana diputación provincial con indicación de los folios que los contienen.

y no habiendo más asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, firmando como asistente los asistentes al mismo que yo como secretario certifico. -

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large signature that appears to be 'Francisco' with 'cooper' written below it. In the center, there is a circular stamp with illegible text inside. To the right of the stamp, there are several more signatures, some of which are written over a grid or stamp. The signatures are in various orientations and styles of cursive handwriting.



Señal extraordinaria del Ayuntamiento Pinos del día 1º de Marzo de 1956
sus asistentes en la villa de Pinos, siendo las veinte horas

del día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis
Alcalde - Presidente del día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis
D. Juan Vega Pansa para convocatoria al efecto se reunieron en esta sala la-
concejales pitarlos los sus asistentes al margen, bajo la Presidencia de
D. F.º Javier Rodríguez el Sr. Vega Pansa, Alcalde de este Ayuntamiento, al ob-
D. F.º Andrés Álvarez jeto de dicha sesión extraordinaria del Ayuntamiento
D. F.º Lizar Martínez Pinos y habiendo estado de asistir sin causa que lo justi-
D. F.º Lito Real fique por el Sr. Manuel Brea me fue llamado y asistidos se via el
D. Sr.º Filabert Lanza Secretario del Manuel Brea me fue llamado.

Al abrirse el acto de orden de la Presidencia y de-
D. Sr.º Francisco Rodríguez larada pública la sesión, se pasó al estudio del asunto
D. Manuel Lizar Alambicco que era motu proprio la misma.

Interventor D. Lizar Brea me fue llamado
D. Enrique Ramírez Lobillo Secretario de este Ayun-
D. Manuel Brea me fue llamado Secretario de este Ayuntamiento se sea acordada la parte del castillo situada
al Noroeste del mismo, dando una de sus caras a la Plaza
General Franco, otra a la calle del mismo nombre y en-
la rada toda ella dentro del edificio junto al Jardín Público
existente en el mismo.

Conocida dicha petición se acuerda por unanimidad
nombrar una comisión integrada por el Sr. Alcalde y
los señores de Alcalde D. Francisco Andrés Álvarez y
D. Francisco Lizar Martínez y por el Sr. Interventor
para que redacten un anteproyecto de acuerdo con la Sociedad
Lizar Brea me fue llamado para traerlo a otra sesión.

y no habiendo más asuntos de que tratar se da el
acto por terminado siendo las veinte y cinco horas de
que yo como Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Enrique Ramírez
Francisco Lito

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 5 de Abril de 1955

Presidencia

Alcalde - Presidente

Don Juan Segura Saena
 Concejales

- D. Fran^{co} Garcia Rodriguez
- D. Fran^{co} Andrades Alvarez
- D. Fran^{co} Liras Blancher
- D. Fran^{co} Potos Real
- D. Antonio Filabert Luena
- D. Antonio Parada Rodriguez
- D. Manuel Luis Garcia
- D. Enrique Ramirez Labello
- D. Manuel Bocanegra Lamacho

En la villa de Torred, a los veinte
 horas del día cinco de Abril de mil novecientos cincuenta
 y seis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta
 Sala Capitular los señores concejales al marfies, bajo la Presi-
 dencia de don Juan Segura Saena, Alcalde de este Ayuntamiento
 al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
 al primer trimestre del año en curso, habiendo dejado de
 asistir sin causa justificada los señores don Antonio
 Parera y Liras Blancher, y ausente de mi el Secretario
 don Manuel Bocanegra Lamacho. -

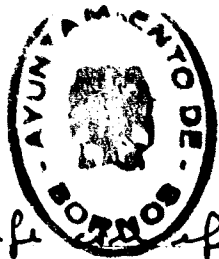
Abierta el acto de orden del Sr. Presidente
 y declarada pública la sesión se pasó al estudio de
 los asuntos insertos en el orden del día, de la siguiente
 forma y resultado. -

Punto Primero. - Se dio el tenor del acta de la
 sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias
 celebradas durante este trimestre, los cuales son apro-
 bados por unanimidad. -

Punto Segundo. - Se da lectura al acuerdo de la Comisión
 Municipal Permanente de fecha 15 de Marzo último
 por el que se aprobó en principio conceder la subvención
 consignada en presupuesto de 1894'20 pesetas para aten-
 ciones de la Auxiliar del Abatario, al Abatario don
 Manuel Filabert Parada, en concepto de participación,
 el que desempeñará todo el trabajo. Conocido dicho
 acuerdo es ratificado por unanimidad, no fue de co-
 municación a la Intervención para su pago por doctra
 parte.

Punto Tercero. - Igualmente se da cuenta del importe de la li-
 quidación practicada por quinientos reconocidos con
 efecto retroactivo al Abatario Municipal don Manuel
 Filabert Parada y fue acordado a la cantidad de
 6.518'11 pesetas. -

La Comisión Municipal Permanente de este Ayenti-
 miento con fecha 14 de Abril de 1955 aprobó el sen-



cho a percibir los quinientos el Melanife en efecto re-
troactivo desde su nombramiento, descontando el tiempo
de servicio militar y con fecha 15 de Marzo de 1956 aprobó
en principio la liquidación de dichos quinientos por su cuenta
por Intervención y que asiente a la cantidad antes citada
de la que se daría cuenta al Pleno para su superior resolu-
ción.

Conocidos estos antecedentes se acuerda por unanimidad
aprobar la citada liquidación, lo que se comunicará a la
Intervención para que sea hecha efectiva.

Primo Cuarto - Se da cuenta de acuerdo de la Comisión Munici-
pal Permanente por el que se le concede a los Funciona-
rios Municipales la asistencia facultativa en un pie de
igualdad al Seguro Obligatorio de Enfermedad Secundario
de su haber base el 3% para dicho fin y el Pleno acuer-
da por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión Muni-
cipal Permanente en el sentido en que está redactado, lo
que se comunicará a la Intervención y Defensoría Muni-
cipal para el descuento correspondiente.

Primo Quinto dada cuenta del expediente contradictorio de edifi-
cio minuso incoado a petición de don Juan Rodríguez Rodríguez
se acordó fase a estado de la Comisión Municipal Perma-
nente por no ser de la competencia del Pleno.

Primo Sexto - Larino.- Se remite a la consideración del Pleno
el antiproyecto de contrato redactado por la Comisión nombrada
en la sesión plenaria anterior, y hace uso de la palabra el
Sr. Alcalde para poner de manifiesto la conveniencia de
acordar el arrendamiento del local solicitado por la Sociedad
"Larino Incoense" no ya por la mancha del infuso que ello
supone para el erario municipal, que no es ciertamente ele-
vado, sino porque ello implica una mejora considerable
en el edificio municipal, en donde se va a instalar. En
efecto, todo los los concejales conciben que el local es hoy
inhabitable, constituyéndose una dependencia accesorio del
castillo, situada en la plaza principal del pueblo, es en
su situación actual, un local que desmerece no sólo

Del lugar, rios de la misma poblacion, ya que al estar abandonado, lleno de escombros y de inmundicia solo es un criadero de roedores con grave peligro para la salud publica.

El Ayuntamiento no cuenta con medios economicos para su saneamiento y restauracion y la Sociedad "Larios Boronense" se obliga por este contrato a convertirlo, lo que es un corral inhospito, en un edificio que, respetando la arquitectura general del castillo ayude al embellecimiento y saneamiento del casco urbano de la poblacion.

Los señores concejales despues de un detenido examen aprueban por unanimidad el referido proyecto de contrato y autoriza al R. Alcalde a suscribirlo con la representacion de la Sociedad "Larios Boronense":

"Contrato de arrendamiento:-

Primera. El Ayuntamiento de la villa de Boron es propietario del castillo de Boron, en una de sus partes se piensa instalar el local del Larios Boronense.

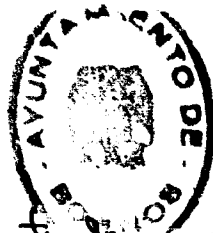
Segunda. Se arrienda una parte de dicho inmueble, situada en la parte Nordeste de dicho castillo, dando una de sus caras a la Plaza denominada del General Francisco Franco, otra a la calle del General Franco y enclavada toda ella dentro del edificio del castillo de Boron, junto al jardin publico existente en el mismo, por la cantidad anual de mil ochocientos pesetas.

Tercera. - Del fajo de la renta se hará por mensualidades dentro de los cinco primeros dias de cada mes.

Cuarta. La vigencia del contrato empezará a partir del dia 1º de Junio del año actual.

Quinta. - El tiempo de duracion del presente contrato es de cinco años, prorrogable, si no se avisara con seis meses de antelacion por cualquiera de las partes.

Sexta. Quien cuando la duracion del arrendamiento es de cinco años, teniendo en cuenta las obras de adaptacion y de mejoras que se han de realizar en el edificio para su rehabilitacion como tal Larios y por el capital que se va a emplear por la entidad



arrendataria en dichos obras, que no solamente tiene consistencia, solidez y armonía al conjunto del castillo, sino que también contribuyen a la urbanización del pueblo, el Ayuntamiento se compromete a devolver la cantidad del presupuesto y proyecto que se tiene al presente contrato, cuando el arrendamiento se resolviera al cesar el Ayuntamiento la posesión del local arrendado y esta resolución fuera debida a un acto unilateral de voluntad de la Corporación Municipal y no a causa imputable de la Entidad arrendataria, y por ascende a la cantidad de ochenta y dos mil pesetas.-

La forma y cuantía de la indemnización se ajustará a los siguientes normal:

a) Si el contrato se resuelve antes de los cinco años, el Ayuntamiento indemnizará con 82.000 ptas importe de las obras.-

b) Si se resuelve después de los cinco y antes de los diez años de la duración del contrato, el 75% de la referida cantidad.

c) Si tuviera lugar de los diez a los quince años, el 50%

d) de los quince a los veinte, el 25%.

Pasados los veinte años y cualquiera que fuera la causa de resolución no viene obligada la Corporación a indemnización alguna. Para proceder a la adjudicación de la posesión del local arrendado será requisito previo e indispensable la entrega de la cantidad que corresponde según el cuadro anterior.

Septima. Por las causas de resolución del presente contrato que se refieren a la indemnización a que se refiere el cuadro anterior, el no pago de la renta estipulada durante tres meses, como asimismo no proceder a satisfacer los impuestos municipales que padece el local como tal Entidad recreativa.

Octava. El local de Baza se compromete a entregar el local que reside en las mismas condiciones en que queda después de efectuadas las obras de adaptación.-

Novena. Igualmente se obliga la Entidad arrendataria a no realizar obra alguna ni interior ni exterior, después de realizada

las que quedan incluidas en el alijeto proyectado, sin autorización expresa de la Corporación Municipal.

Decima. Si por cualquier causa se disolviera la Sociedad "Los Pinos Boneros" quedarían también extinguidos todos los derechos arrendaticios y por consiguiente los referidos en la cláusula sexta de este contrato.

Undecima. Para cuanto no se disponga en las estipulaciones expresadas el arrendamiento se regirá por las normas legales vigentes en la materia, cometiéndose a ambos partes, para resolver las incidencias que pudieran surgir de este contrato, a la jurisdicción competente.

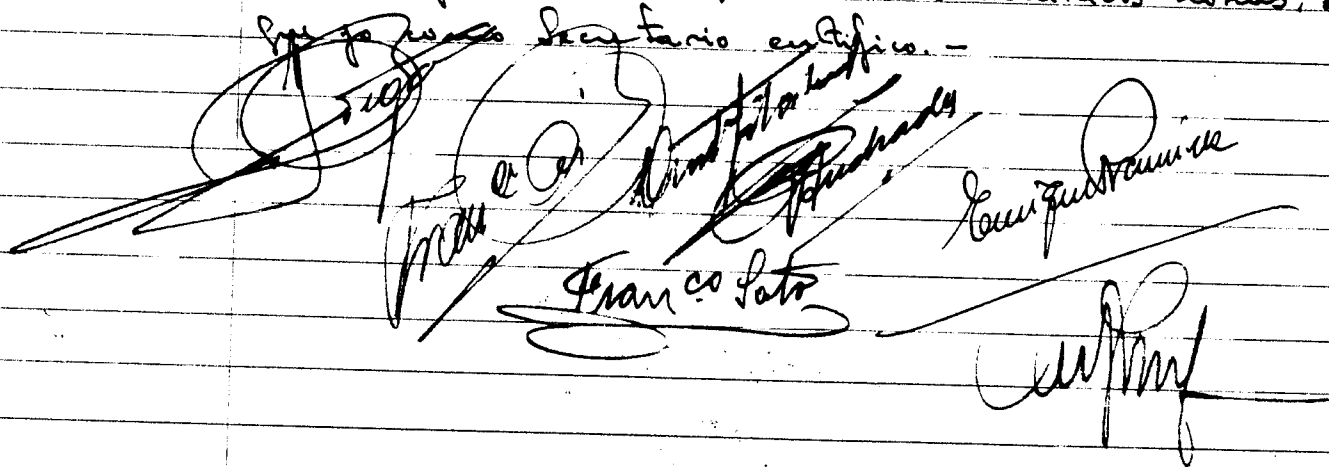
Punto Septimo. - Se da cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 22 de Octubre último por el que se concede a la Hermandad del Santo Entierro una subvención de mil pesetas, lo cual es ratificado por unanimidad.

Punto Octavo. - Igualmente es ratificado otro acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 20 de Diciembre último por el que se concede a la Feria Internacional del Campo la subvención de mil pesetas.

Para declaración de infamia aprobada por unanimidad, se acuerda encarar de la organización y desarrollo de la próxima feria que se celebrará en esta ciudad a la Comisión de Estudios a la que se pide el mayor esmero en dicha organización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las veintidós horas, de

que se ~~firmó~~ Secretario certifico. -





Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 21 de Mayo de 1956.

- Alcalde-Presidente
- D. Juan Vega Barona
- Concejales
- D. F.º Juan Rodríguez
- D. F.º Andrés Álvarez
- D. P.º Livia del Antino
- D. Sr.º Sr.º Real
- D. Sr.º Filadelfo Lueca
- D. Sr.º Juan Rodríguez
- D. Manuel Ruiz García
- Interventor
- D. Manuel Ramírez Labella
- Secretario
- D. Manuel Rodríguez Casado

En la villa de Barrios, a las doce y nueve horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto se reunieron en esta Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vega Barona, los señores ausentes al margen, dejando de asistir sin causa justificada los señores don Manuel Arias Alan- chero y el Sr. Director don Juan Ruiz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar sobre ampliación del término municipal, y asistidos todos de aquí el Sr. Director don Manuel Rodríguez Casado.

Abierta el acto de orden de la Presidencia y declarada pública la sesión se expuso detalladamente por el Sr. Alcalde el objeto de la misma que es solicitar una ampliación de término municipal por las razones siguientes:

- 1.º Como consecuencia de la construcción del llamado Pantano de Barrios, se fundarán inundadas unas mil cien hectáreas de terreno.
- 2.º Una vez terminada el poblado en construcción dentro de este término que realiza el Instituto Nacional de Colonización pasará a formar una Autoridad Local del tipo A la que pertenecerá el "lot de Barrios", finca cuya extensión es de cuatro mil hectáreas.

Conocidas las razones antes expuestas y considerando es justo pedir dicha ampliación, se acuerda por unanimidad solicitarla y para ello se interesará a los señores propietarios de fincas colindantes con este término y que tienen su residencia en esta villa se sirvan solicitarla al mismo tiempo que esta Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio el acto por terminado siendo las doce y nueve treinta horas de que yo el Secretario certifico. —

(Handwritten signatures and stamps)
 Manuel Rodríguez Casado
 Manuel Ramírez Labella
 Juan Rodríguez
 Manuel Ruiz García

Tram. de O.

Alfaro

sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 9 de Agosto de 1956. -

Asistentes	En la villa de Rosas, ciudad las veinte ho-
Alcalde-Presidente	ras del día nueve de agosto de mil novecientos cincuenta
Don Juan Vega Graena	y seis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta
Concejales	Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don
Don Francisco García Rodríguez	Juan Vega Graena, los señores anotados al margen, con
Don Francisco Luñada Álvarez	porantes de mayoría dentro del Pleno Municipal, al objeto
Don Francisco Lizarbel Linares	de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al
Don Francisco Lote Real	segundo trimestre del año actual, habiendo dejado de
Don Antonio Gilibert Linares	asistir sin causa justificada don Sebastián Linares
Don Antonio Lomate Rodríguez	Primer y el Sr. Manuel Linares Manchego, y asistidos todos
Don Manuel Ferrer García	de un el Sr. Manuel Rocamora Lamacho.

Actuantes

Don Enrique Ramírez Labella. Declarado público se pasó al estudio de los asuntos

Secretario

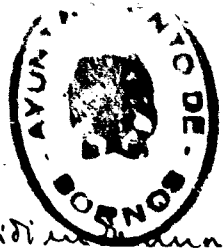
insuertos en el orden del día.

Don Manuel Rocamora Lamacho Punto Primer. - Se leyó y aprobado el borrador del

acto de la sesión anterior.

Punto Segundo. - Se da cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de junio último, sobre creación de una Biblioteca Pública y por unanimidad se acuerda ratificar dicho acuerdo y fue se que dicha Biblioteca, integrada dentro del Servicio Nacional de Lecturas, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 17 de junio de 1932 (Punto del 14) y 27 de Julio de 1948 (B.O. del Estado 17 de Agosto) de haciéndose transitar por la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación correspondiente. -

Punto Tercero. - Se acuerda igualmente se da lectura a una solicitud colectiva de los Funcionarios Administrativos



Alred y la del tenor de este Ayuntamiento pidiendo una paga extraordinaria al igual que otros Ayuntamientos limítrofes no han concedido a sus Funcionarios, mientras tanto el Gobierno no concede la Ayuda Familiar y el aumento de sueldo, y una vez ponderada tanto la necesidad sentida por los mismos, como la escasez económica por la que atraviesa este Municipio, se acuerda no acceder a lo solicitado por la razón antes expuesta.

Primo punto. - "Carta Económica" Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso a la Corporación la situación que en la Hacienda Local creaba la construcción y embalse del Pantano de Bonorod y el decreto de 24 de octubre de 1955, cuya aplicación lleva consigo la creación de una Entidad Local menor, con autonomía económica, y aportando únicamente el 20% de sus ingresos ordinarios, a pagar la ya por sí, debida situación económica. La superficie territorial de la nueva Entidad Local menor alcanza a 3.695 Has, que representa un 68% de la extensión total del término. La simple enunciación de estos dos problemas, demuestra que no podrá nivelarse el presupuesto ordinario sin acudir a la utilización de algún gravamen no comprendido en las disposiciones referidas, lo que puede conseguirse mediante la confección de una Carta Económica. Todos los señores concejales abundaron en las manifestaciones indicadas y por unanimidad, se acordó:

Primero. - Tomar en consideración la propuesta de la Alcalde Presidencia sobre la carta económica.

Segundo. - Que en cumplimiento del artículo 94 de la Ley de Régimen Local se redacte una Memoria razonada, suscrita por el Alcalde e Intendente, en la que se justifique la procedencia de la Carta Económica.

Tercero. - Que a la vista de dicha Memoria, por la Comisión de Hacienda se autorice al correspondiente Proyecto de Carta, para su presentación al Pleno Municipal.

Cuarto. - Que se prorrogan los demás trámites hasta la aprobación definitiva de la Carta Económica.

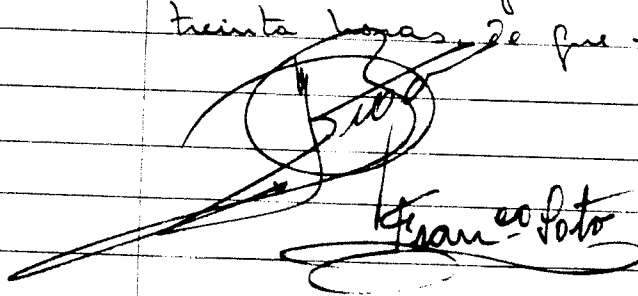
Punto quinto. - Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Intendente para atender la obligación inaplazable del Ayuntamiento de efectuar diversos pagos, siendo preciso acudir a un oportuno expediente de transferencia de créditos existentes y no contrados del propio presupuesto ordinario.

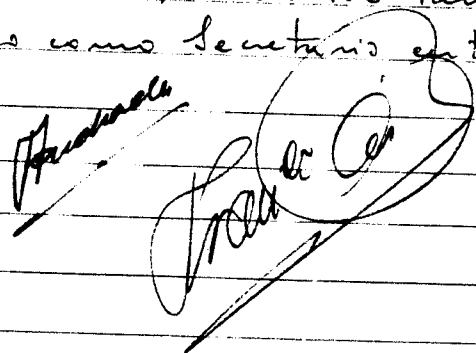
Concuerdo que por este dictamen se acordó a probar por unanimidad la propuesta de transferencia de créditos en los mismos términos en que está redactada y que se detallan en el correspondiente expediente.

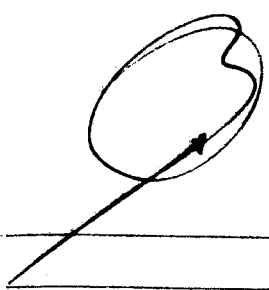
Se da cuenta de una comunicación del Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas por la que se comunica que enterado don Antonio Osborne de los propósitos de este Ayuntamiento de crear una Biblioteca a la que se dará el nombre de Fernan Caballero, ha decidido generosamente costear una reproducción del retrato al óleo de Sr. Cecilia Böhl de Faber, oña de Aladrazo, por dicho Sr. posee. El Ayuntamiento pleno de esta villa, queda enterado de esta decisión del Sr. Osborne y acuerda por unanimidad agradecer en noble rasgo que prueba una vez más su entusiasmo y admiración por Fernan Caballero.

Igualmente se dio cuenta de una salida del Sr. Intendente jefe de Enseñanza Primaria manifestando que en la sesión de la Junta de Construcciones Escolares, habida el día 30 de Julio se acordó subvencionar las reparaciones de los tres escuelas que se crearon, según estudio que en breve ha de hacer el Arquitecto.

Como habiendo más asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo los veintinueve y treinta horas de que yo como Secretario certifico.


Juan Coto


Secretario



Sanjurjo
Sanjurjo

[Signature]

Acta de discusion y votacion del presupuesto municipal para el ejercicio de 1957.
sus convenientes

En la villa de Borno, a seis de octubre de mil no-
cientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto, y
bajo la presidencia del h. Alcalde, se constituyeron en el
Sala capitular los h. Alcalde y Concejales que al momento
se expresan, con objeto de proceder a la discusion y votacion
definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el
ejercicio de 1957; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo
a lo prevenido en el articulo 680 de la ley de Regimen
local, texto refundido.

Abierta publicamente la sesion por el h. Presidente, yo,
el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a
dar lectura integran de los estados de ingresos y gastos que
en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron an-
teriormente discutidas por la Corporacion, y encontrandose
ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades
y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas
sus partes, sin la menor modificacion, el referido Presu-
puesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los
ingresos y gastos del mismo en los terminos que expresa
el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de gastos.

1º Obligaciones generales	284.793'40
2º Representacion Municipal	29.252'00
3º Vigilancia y reparacion	96.280'86
4º Policia urbana y rural	59.152'60
5º Recaudacion	49.876'66
6º Personal y material de oficina	236.858'04
7º Salubridad e higiene	57.167'65

8°	Beneficencia	163.593'97
9°	Asistencia Social	97.246'84
10°	Instrucción Pública	35.916'63
11°	Obras Públicas	151.240'00
13°	Fomento de los intereses comunales	32.000'00
18°	Imprevistos	2.000'00
Total del Presupuesto de gastos		1.295.378'55
Presupuesto de Ingresos.		
1°	Rentas	2.763'13
5°	Centrales y extraordinarias	32.500'00
6°	Arbitrios en fincas no fiscales	30.000'00
7°	Contribuciones especiales	5000'00
8°	Derechos y Tasas	481.520'50
9°	Quotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	130.749'12
10°	Arbitrios Municipales	450.118'70
11°	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	26.000'00
12°	Nivelación presupuestaria	136.727'10
Total del presupuesto de ingresos		1.295.378'55

Resumen

Importan los gastos por todos los conceptos	1.295.378'55
Idem los ingresos por el id	1.295.378'55

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, para anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

A continuación se examinan detenidamente las ordenanzas fiscales, que han de regular los ingresos de este presupuesto, siendo ratificadas por unanimidad.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Este otro asunto de que trata el Decreto de



serios, de los cual se extiende en presente acta para firmarse por los señores asistentes, con mi fe el Secretario de fe certifico. -

Handwritten signatures: Francisco Soto, Manuel... (unclear), and another signature.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 20 de octubre de 1956
 Pres. asistentes
 Alcalde Presidente
 D. Juan Sosa Graena
 Concejales
 D. Sr. García Rodríguez
 D. Sr. Andrés del Alvarer
 D. Sr. Quirón Alantener
 D. Sr. Soto Real
 D. Sr. Filabert Cuencia
 D. Manuel Ruiz García
 Intervenitor
 D. Enrique Ramón Labella
 Secretario
 D. Manuel Rocampo Canudo

En la villa de Borno, a las veinte horas del día veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sosa Graena, con asistencia de mayoría dentro del Pleno Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, habiendo dejado de asistir sin causa justificada don Ildefonso Durán Pérez y don Manuel Arias Alancherín, y asistido todos de mi el Secretario D. Manuel Rocampo Canudo.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, operando el siguiente resultado:

- Punto Primero. - Se leyó y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto Segundo. - Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente sobre escrito que presentó en su día Manuel Pastana Ponzate en solicitud de declaración de caídas existentes en su misma calle y que atañiesen a la casa de su propiedad, quedando ratificado

Dicho acuerdo

Punto Sexto. 2.º y tercer. - Tambien es conocido otro acuerdo de la Comisión Permanente sobre invocación de expediente de declarando en estado inminente de ruina la casa numero dos de la calle San Jeronimo, propiedad del vecino Juan Perdomo Rodriguez y fue lo fue a petición del interesado y habiendo observado en el todas las disposiciones vigentes, es ratificado por unanimidad

Punto Cuarto. - Por el Sr. Secretario es leído el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en el punto sexto de la sesión del día veinte de Septiembre último y fue copiado literalmente dice así:

"Visto el acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial, desestimando la petición formulada por este Ayuntamiento, en relación con el proyecto de Mercado público por estar ya reducida, sin que su reducción haya sido ordenada por la Excma. Diputación Provincial, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad dirigirse a la Excma. Diputación con el ruego de que reconozca la cuestión planteada por las siguientes razones: 1.º El proyecto ha sido reducido por el personal Técnico del Superior Organismo Provincial. 2.º Lo que se pretende es que la Excma. Diputación no haga nada, con el fin de ahorrar un importe ya que el objeto del proyecto entra dentro de la cooperación y el coste del proyecto mismo tambien y 3.º Que tenga en cuenta la petición de este Ayuntamiento para la realización de esta obra de urgente necesidad local, para el proximo ejercicio economico de 1957, dentro de las consignaciones de cooperación, sin que nada de lo solicitado contravenga el artículo 4.º del referido Reglamento de Cooperación Provincial y de acuerdo en lo que al proyecto se refiere con el artículo 5.º del referido Reglamento."

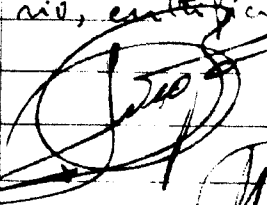
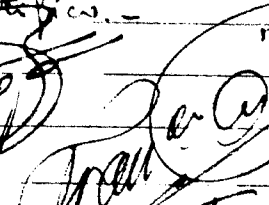
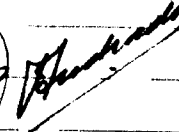
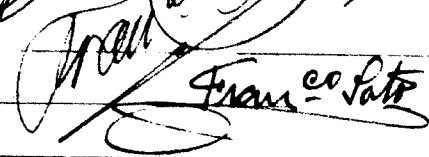
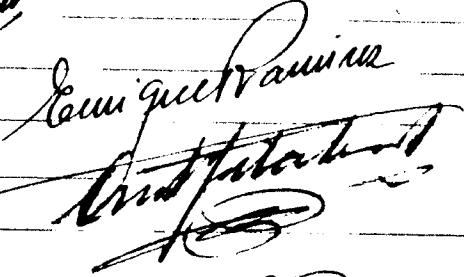
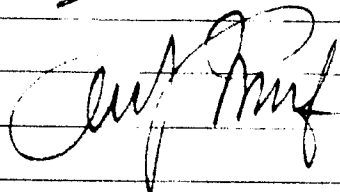
Introducido del contenido de este acuerdo, se



acuerda por unanimidad ratificarlo, ya que se trata de estricta justicia todas las razones contenidas en el mismo. -

Punto Quinto. - Ruegos y peticiones. - No fue formulada ninguna petición ni sugerencias, por los señores asistentes al este acto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado, siendo las veintidós y treinta horas firmando los asistentes al mismo, de que yo como secretario, certifico. -

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Borno del dia 28 de Enero de 1957.

Ases Comunes

Alcalde Presidente

Don Juan Vega Baena

Concejals

Don Francisco Audrade Alvarar

« Francisco Aivar Martner

« Francisco Soto Real

« Antonio Lillabart Cascaedo

« Echeverri Luceno Perez

Interventor

« Enrique Ramirez Cabell

Secretario

« Manuel Branaegza Cascaedo

En la villa de Borno, siendo las veinte y treinta horas del dia veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, en el Salon de Actos de la Sala Capitular y en segunda convocatoria, se reunieron los señores concejales al margen, que en su mayoria componen el Ayuntamiento Borno, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia y asistido de mi el Secretario, se declara publica y abierta la sesion de la siguiente forma y resultado: Como cuestion previa y de conformidad con la legislacion vigente, se acuerda elevar al Sr. Gobernador Civil de la provincia, la propuesta de division del Concejal de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos informandole que en efecto el referido Concejal tiene abierta al Publico oficina de Farmacia y que suministra medicamentos a la Beneficencia Municipal. Des cuenta de este acuerdo al Sr. Dario Rodriguez y al Excmo.